



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de CASMA



Código de Verificación:
77004158
Solicitud N° 2022 - 6819294
07/11/2022 15:03:21

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11005410 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CASMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHANCAFE CANCHIS, ADA GABRIELA, identificado con DNI. N° 41789211, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA ROKA S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D0003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

La Gerente General ejercerá el cargo a sola firma con las siguientes facultades:

Facultades Judiciales y Administrativas: Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras, Ministerio Público, judiciales, del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones; desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él. Sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contractuales, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad, ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias, incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Arts. 74°, 75° y 77° del T.U.O. del Código Procesal Civil.

Facultades Administrativas y Laborales: Las facultades otorgadas, incluyen también las de representar a la sociedad ante la Sunat, Sunad, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes. Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como adjudicaciones directas.

Facultades Bancarias: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza ante todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, emitir, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques y en general todo tipo de título valor, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo su constitución, fianza y/o avales; solicitar cartas de fianza; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito a favor de la sociedad y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar, hipotecar y gravar muebles o inmuebles de la sociedad; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en monedas nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; y en general firmar toda clase de contratos sean civiles, típicos, atípicos y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, de modificación, rectificación, ampliación y/o cancelación, suscribiendo los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar. Todo lo no expresamente estipulado en el estatuto social será regido supletoriamente por la Ley General de Sociedades.

ASIENTO REGISTRAL D00003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

En escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2020, otorgada ante Notario Público Elvis Jesús Delgado Esquinarila, que contiene inserta copia del acta de junta universal de fecha 31 de octubre de 2020, que consta en fojas 03 y 04 del Segundo Libro de Actas, aperturado con fecha 29 de octubre de 2020, ante notario de Nuevo Chimbote Froilán Trebejo Peña.

Se decidió nombrar como nuevo **GERENTE GENERAL** a: **ADA GABRIELA CHANCAFE CANCHIS**, peruana, con Documento Nacional De Identidad N° **41789211** quien actuara en nombre de la sociedad conforme a las facultades conferidas en la ley y el estatuto social.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASIENTO REGISTRAL D00003NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO ELVIS JESÚS DELGADO ESQUINARILA, QUE CONTIENE INSERTA COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 31 DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de CASMA



Código de Verificación:
77004158
Solicitud N° 2022 - 6819294
07/11/2022 15:03:21

OCTUBRE DE 2020, QUE CONSTA EN FOJAS 03 Y 04 DEL SEGUNDO LIBRO DE ACTAS, APERTURADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, ANTE NOTARIO DE NUEVO CHIMBOTE FROILÁN TREBEJO PEÑA. SE DECIDIÓ NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL A: ADA GABRIELA CHANCAFE CANCHIS, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41789211

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2451476 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por VALERA MORALES, ORLANDO ROBIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 17:32:23 horas del 07 de Noviembre del 2022.


Orlando Robin Valera Morales
Abogado Certificador
Oficina Registral de Chimbote
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.